

CONSTANCIA SECRETARIA: Noviembre 25 de 2022. La dejo en el sentido que el apoderado de la parte actora en memorial remitido a este despacho judicial aporta certificado de tradición del vehículo de placas **JJU803**, donde consta la efectividad de la medida, además informa que el rodante se encuentra en calidad de depósito en el parqueadero JR de la calle 8 No. 9-32 en el municipio de Neira, Caldas. A despacho.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA.  
Secretaria

Auto de Sustanciación No. 900  
Rad. 178734089002-2020-00368-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL.  
Villamaría Caldas, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós  
(2022)

Visto el informe secretarial y para perfeccionar la medida de secuestro solicitada, se ordena comisionar al Juzgado Promiscuo Municipal del municipio de Neira, Caldas para llevar a efecto el secuestro del vehículo de placas **JJU803** de propiedad de la demandada YENNY NATALIA SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

Envíese el comisorio y los anexos respectivos a dicha oficina.

Notifíquese,

ANGELA MARÍA DELGADO DÍAZ  
JUEZ

Firmado Por:  
Angela Maria Delgado Diaz  
Juez  
Juzgado Municipal

**Juzgado Promiscuo Municipal  
Villamaria - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7f4d132b1407d04f840dfa4b2520d78cb692157e52c9429d796497f463a77c9**

Documento generado en 25/11/2022 03:12:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**